



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

DÉCIMA TERCERA PARTE

31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial, fecha o página* en el encabezado.

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC0060 MI HOSPITAL CERCANO para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos.

3

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC1241 “Cuidando Mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.

38

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.

61

LINEAMIENTOS del Programa “E064.C01.QC3426 Prevención de Adicciones en Jóvenes “Planet Youth” Guanajuato” para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.

92

INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

REGLAS de Operación del Programa E024.C02.QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.

104

REGLAS de Operación del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.

143

Lic. José Jesús Correa Ramírez, Director General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; Decreto Gubernativo 214 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 64, de fecha 22 de abril de 2005, Tercera Parte; 29 y 34 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 92 y 93 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 4, mediante el cual se reestructura el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, publicado el día 27 de noviembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 190, Segunda Parte, artículos 2 , 3 y 17 último párrafo del Decreto Gubernativo número 73, por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 4, publicado el 19 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 13, Segunda Parte; artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, del Decreto Gubernativo número 73 citado con anterioridad; Acuerdo del Consejo Directivo del INAEBA número 10-4ta-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, autorizado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó

en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrolle en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Para la Administración Pública Estatal 2018 -2024 el apoyo a la educación para personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir o que no han concluido su educación básica, constituye un aspecto medular de su política de desarrollo social y económico, pues la educación no sólo implica mayor conocimiento sino también el acceso a mejores oportunidades de desarrollo laboral para las personas.

La política educativa adoptada por la Administración Estatal no sólo se refiere al incremento de la cobertura en su aspecto formal, sino también a prestar el servicio de educación para personas jóvenes y adultas, a aquellos guanajuatenses que por diversas razones no han podido concluir su educación básica o no han tenido la oportunidad histórica de acceder al conocimiento a través de la alfabetización.

Acorde con lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato impulsa la Educación de calidad para personas jóvenes y adultas, con la finalidad de mejorar las expectativas de vida de la ciudadanía y lograr el bien común, con la participación de todos los sectores públicos, privados y sociales a efecto de disminuir los índices de rezago educativo en la entidad y alcanzar los estándares internacionales en materia de cobertura educativa, especialmente en lo que se refiere a la educación para las personas jóvenes y adultas.

Todo esto de acuerdo a lo Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la organización de las naciones unidas, ONU, en particular al 4. Educación de Calidad, así como, con el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular con el eje general Bienestar, así mismo, al Plan Estatal de Desarrollo 2040, concretamente a la línea estratégica 1.1 Bienestar social; además de la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, particularmente el eje 2. Desarrollo Humano y Social, centrado en el objetivo 2.4 Disminuir el rezago educativo en la entidad, y de acuerdo a la Agenda Transversal de igualdad entre mujeres y hombres. Objetivo transversal: Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno

De acuerdo a Estimaciones de INEA la Población de 15 años y más en rezago Educativo al 31 de diciembre 2021, el estado de Guanajuato cuenta con una población aproximada de: 1,495,744 personas de 15 años o más, esta representa 32.2% de su población total. 835,081 personas presentan alguna discapacidad o limitación de la población de 15 años o más. 482,506 personas presentan alguna discapacidad de 15 años o más y no cuenta con educación básica. 5,559 personas de grupos indígenas de 15 años o más en rezago educativo.

Referente al Programa Presupuestario E024.C03.QC1641 Todos 10, durante el 2018 INAEBA atendió a 748, en el 2019 atendió a 625, para los años 2020 y 2021 derivado de la pandemia por COVID-19 no se atendió a este segmento de la población, y en el presente año atienden a 60 personas vulnerables (ciegos, débiles visuales, sordos o débiles auditivos, discapacidad intelectual, leve o motriz, grupos indígenas y adultos mayores con

discapacidad) de 15 años o más , atendidos por 5 Asesores Educativos en los municipios de Abasolo, Acámbaro, San Miguel de Allende, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cueramaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Moroleon, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.

Mediante el Modelo Educativo de aprendizaje COA Para Alfabetización se debe cursar 3 niveles para concluir y emitir su constancia y para certificarse en nivel primaria y/o secundaria el beneficiario requiere asistir a los círculos de estudio 2 veces por semana, demostrar el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 materias. La atención a este segmento de la población implica un periodo de atención prolongada, por la condición particular que tiene cada uno de estos grupos; lo que conlleva a que concluyan el nivel educativo en un periodo mucho mayor a la población en general.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **E024.C03.QC1641 Todos 10** para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E024.C03.QC1641 TODOS 10 PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **E024.C03.QC1641 Todos 10**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

- I. Brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y/o secundaria a personas jóvenes y adultas mayores de 15 años en estado de vulnerabilidad: población indígena o población con algún tipo de discapacidad tales como discapacidad visual (ciegos y débiles visuales), discapacidad auditiva (sordos y débiles auditivos), con discapacidad intelectual leve o motriz.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Analfabetismo:** Incapacidad de leer y escribir, que se debe generalmente a la falta de educación.
- II. **Asesor/a educativa especializada:** Persona que participa en el Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 capacitada en el uso y manejo del sistema Braille o Lengua de Señas Mexicana para brindar asesorías de manera presencial en los

- III. contenidos del COA o competencias didácto-pedagógicas para personas con discapacidad intelectual leve;
- IV. **Atención Pedagógica Diferenciada:** Hace referencia a las particularidades en la atención educativa de los alumno/as, cuya condición de discapacidad física o intelectual demande ajustes en los programas educativos o técnicas didácticas, respondiendo así a sus necesidades y limitaciones;
- V. **Beneficiario/a:** Persona que recibe los servicios educativos, de acreditación y certificación que brinda el INAEBA, y a su vez, se beneficia del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10;
- V. **Círculo de Estudio:** Es el punto de reunión donde se cita al grupo de personas jóvenes y adultas interesadas en estudiar y aprender, apoyadas por una persona que participa como asesor/a educativa especializada en un horario convenido entre ellos;
- VI. **COA:** Modelo Educativo de Comunidades de Aprendizaje;
- VII. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- IX. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Deserción Escolar:** Porcentaje de alumnos y alumnas de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total personas inscritas al inicio de cursos en el mismo nivel educativo;
- XI. **Discapacidad Auditiva:** Grave trastorno sensorial que afecta el desarrollo del habla y el lenguaje, ocasionando dificultades de comunicación y que esta discapacidad le demande una atención pedagógica diferenciada;
- XII. **Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual, como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas;
- XIII. **Discapacidad Intelectual Leve:** Se incluye a las personas cuya puntuación en su Coeficiente Intelectual (CI), sin llegar a 55 – 50, se sitúa por debajo de 75 – 70 (unas 2 desviaciones típicas por debajo de la media, con un error de medida de aproximadamente 5 puntos);
- XIV. **Discapacidad Motriz:** Se puede definir como una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de la persona afectada. Esto significa que las partes afectadas son los brazos y/o las piernas y que esta discapacidad le demande una atención pedagógica diferenciada;
- XV. **Discapacidad visual:** Afecta la percepción de imágenes en forma total o parcial. Se clasifica en ceguera, debilidad visual o baja visión, cuya discapacidad sea de origen congénito o resultado de un accidente y que esta discapacidad le demande una atención pedagógica diferenciada;
- XVI. **Ejecutor:** Instancia encargada de poner en funcionamiento el Programa;
- XVII. **Examen diagnóstico:** Instrumento que permite reconocer las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida;

- XVIII.** **Figuras institucionales:** Personal adscrito al INAEBA que apoya en la ejecución del Programa;
- XIX.** **IMPARE:** Beca Impulso al Abatimiento al Rezago Educativo;
- XX.** **INAEBA:** Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato;
- XXI.** **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;
- XXII.** **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXIII.** **Líder de Programa:** Persona que funge como director/a o coordinador/a de una Unidad Administrativa que cuenta con presupuesto asignado y que es responsable de la planeación y ejecución del recurso, para el logro de las metas establecidas;
- XXIV.** **Módulo educativo:** Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del COA, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien y aprendan sobre un propósito educativo dado con apoyo de una persona que participa como asesor/a educativa especializada;
- XXV.** **Perspectiva de Género:** Es la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI.** **Programa:** El Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXVII.** **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXVIII.** **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXIX.** **Rezago educativo:** Población de 15 años o más que no saben leer ni escribir y/o que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria;
- XXX.** **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXI.** **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XXXII.** **Supervisor:** Persona encargada de visitar (de manera aleatoria) y revisar las listas de asistencia y la forma de impartir las asesorías en los diferentes Círculos de Estudio, con la finalidad de mejorar la práctica educativa;
- XXXIII.** **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXIV.** **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XXXV. UCE: Usuario/a que Concluye Etapa;

XXXVI. UCN: Usuario/a que Concluye Nivel; y

XXXVII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 3**.

I. El impacto esperado del Programa es contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como eje del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.

II. El Programa tiene el propósito que las personas jóvenes y adultas de 15 años o más del Estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

III. El programa posee los siguientes componentes:

- a) Servicios educativos de calidad ofertados para las personas jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.
- b) Programas de educación para personas niñas, niños, jóvenes y adultos ofertados a la población en rezago.
- c) Certificados y constancias emitidos a la población de 15 años o más que acreditó el nivel educativo que se inscribió.

IV. Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- a) Capacitación de personas que participan como asesores/as educativas especializadas;
- b) Capacitación de figuras institucionales y de nuevo ingreso;
- c) Círculo de Estudio atendido;
- d) Vinculaciones realizadas;
- e) Certificados entregados;
- f) Constancias emitidas;
- g) Exámenes aplicados a personas de 15 años o más con rezago educativo;
- h) Exámenes acreditados; y
- i) Personas inscritas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las personas jóvenes y adultas de 15 años y más con alguna discapacidad física o intelectual o perteneciente a algún grupo indígena del Estado de Guanajuato cuenten con la educación básica completa.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Ofrecer servicios educativos de calidad para personas jóvenes y adultas en condiciones de rezago educativo con alguna discapacidad física o intelectual o perteneciente a algún grupo indígena.
- II. Impartir programas de educación para personas jóvenes y adultas ofertados a la población en rezago educativo con alguna discapacidad física o intelectual o perteneciente a algún grupo indígena.
- III. Emitir certificados y constancias a la población de 15 años o más con alguna discapacidad física o intelectual o perteneciente a algún grupo indígena, que acreditaron el nivel educativo al que se inscribió.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es considerada de acuerdo al censo poblacional 2020 del INEGI, el estado de Guanajuato cuenta con una población aproximada de 1,519,326 personas mayores de 15 años de edad que no cuentan con educación básica. La anterior cifra representa un aproximado de 33.6% de la población total de este segmento.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es, según datos del Censo 2020, de cerca de 482,506 personas jóvenes y adultas en condiciones de vulnerabilidad tales como población indígena o población con alguna discapacidad tales como: discapacidad visual (ciegos y débiles visuales), discapacidad auditiva (sordos y débiles auditivos), con capacidad intelectual leve o motriz que no ha logrado incorporarse o permanecer en el Sistema Educativo Nacional y concluir la educación básica obligatoria (secundaria).

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 530 personas de 15 años o más que se encuentra en condiciones de analfabetismo o rezago educativo y que pertenecen a grupos en situación vulnerable como: grupos indígenas y personas con discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual leve y de lenguaje) del Estado de Guanajuato. El Programa se podrá aplicar en los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Jaral del Progreso, León, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria; Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Artículo 9. Los responsables de la información y documentación del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10, son las siguientes unidades administrativas:

La Dirección de Control Escolar, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección Académica, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original de la persona que participe como asesor/a educativo/a especializada.

La Unidad administrativa responsable del Programa y deben procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de servicios:** Servicios educativos de acreditación y certificación que brinda el INAEBA de 15 años o más.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección Académica del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Apoyos servicios educativos de primaria y secundaria de forma presencial gratuitos para personas en situación de rezago educativo con discapacidad y grupos indígenas.
- II. Apoyos económicos para Asesores/as educativos/as especializados/as de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) mensuales por cada persona beneficiaria en atención; debiendo brindar al menos cuatro horas de asesoría por semana a cada persona beneficiaria.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Dichos apoyos estarán sujetos a la disposición presupuestal.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta para el presente ejercicio fiscal de 2023.

- I. Impartir 530 servicios de educación básica (alfabetización, primaria y secundaria) a personas en situación vulnerable como: grupos indígenas y personas con discapacidad (visual, auditiva, motriz, intelectual leve y de lenguaje).
- II. Así como el apoyo económico para 30 Asesores/as educativos/as especializados/as por la atención educativa brindada.

Se implementará parte del presupuesto del Programa a las Zonas de Atención Prioritaria.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. ALFABETIZACIÓN:

- a) Personas de quince años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su Educación Básica;
- b) Fotografía reciente tamaño infantil (Digital o física);
- c) Formato SCE-01 debidamente requisitado por parte de la Coordinación de Zona dentro del SCE, quedando el/la Beneficiario/a en calidad de preinscrito, quien podrá permanecer en este carácter por un tiempo máximo de 30 días naturales posterior al cual la matrícula será reasignada. Toda información capturada es responsabilidad de la persona propietaria de la CUA con que preinscribió;
- d) CURP o la presentación de la **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**;
- e) Identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**;
- f) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023;
- g) Solicitud GTO Contigo Sí;
- h) Ejercicio Diagnóstico (ED) para la parte que le corresponda;
- i) Para el caso de analfabetas funcionales, se deberá asentar el desconocimiento del/de la beneficiario/a sobre lectura, escritura o realización de cuentas básicas, en un **Acta de Hechos**, firmada por testigos (delegados, vecinos, líderes de colonia, entre otros);
- j) En caso de discapacidad motriz, visual, auditiva o de lenguaje, presentar credencial de discapacidad o diagnóstico de discapacidad; presentar informe de valoración psicológica de una autoridad competente para emitir dicho informe por el sistema estatal para el desarrollo estatal de la familia (DIF) o alguna institución pública del país, el cual no tiene fecha de vencimiento; y

- k) En caso de discapacidad intelectual leve, presentar informe de valoración psicológica de una autoridad competente para emitir dicho informe por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF o alguna institución pública del país, el cual no tiene fecha de vencimiento.

II. PRIMARIA

- a) Personas de quince años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su Educación Básica;
- b) CURP o la presentación de la **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**;
- c) Fotografía reciente tamaño infantil (Digital o física);
- d) Formato SCE-01 debidamente requisitado por parte de la Coordinación de Zona dentro del SCE, quedando el/la Beneficiario/a en calidad de preinscrito, quien podrá permanecer en este carácter por un tiempo máximo de 30 días naturales posterior al cual la matrícula será reasignada. Toda información capturada es responsabilidad de la persona propietaria de la CUA con que preinscribió;
Llenar todos los campos del formato SCE-10 en original y legible, sin tachaduras ni enmendaduras, con fecha menor a 60 días naturales a la entrega al control escolar de la CZ;
- e) En caso de que el/la beneficiario/a no cuente con antecedentes escolares que respalden su escolaridad o los antecedentes no puedan ser verificados, podrá elegir presentar un Examen Diagnóstico de Ubicación (EDU) por única ocasión durante su atención en el modelo COA;
- f) Solicitud GTO Contigo Sí;
- g) **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «**Mi IMPULSO GTO**»;
- h) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023;
- i) En caso de discapacidad motriz, visual, auditiva o de lenguaje, presentar credencial de discapacidad o diagnóstico de discapacidad; presentar informe de valoración psicológica de una autoridad competente para emitir dicho informe por el sistema estatal para el desarrollo estatal de la familia (DIF) o alguna institución pública del país, el cual no tiene fecha de vencimiento; y
- j) En caso de discapacidad intelectual leve, presentar informe de valoración psicológica de una autoridad competente para emitir dicho informe por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF o alguna institución pública del país, el cual no tiene fecha de vencimiento.

III. SECUNDARIA

- a) Personas de quince años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su Educación Básica;
- b) CURP o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**;
- c) Identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**;
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023;
- e) Fotografía reciente tamaño infantil (digital o física);

- f) Solicitud GTO Contigo Sí;
- g) Formato SCE-01 debidamente requisitado por parte de la Coordinación de Zona dentro del SCE, quedando el/la Beneficiario/a en calidad de preinscrito, quien podrá permanecer en este carácter por un tiempo máximo de 30 días naturales posterior al cual la matrícula será reasignada. Toda información capturada es responsabilidad de la persona propietaria de la CUA con que preinscribió;
- h) Llenar todos los campos del formato SCE-10 en original y legible, sin tachaduras ni enmendaduras, con fecha menor a 60 días naturales a la entrega al control escolar de la CZ;
- i) Certificado de Primaria o de la certificación de estudios de primaria, en copia o en formato digital con fotografía y sello del sistema educativo nacional;
- j) En caso de que el/la beneficiario/a no cuente con antecedentes escolares que respalden su escolaridad o los antecedentes no puedan ser verificados, podrá elegir presentar un Examen Diagnóstico de Ubicación (EDU) por única ocasión durante su atención en el modelo COA;
- k) En caso de discapacidad motriz, visual, auditiva o de lenguaje, presentar credencial de discapacidad o diagnóstico de discapacidad; presentar informe de valoración psicológica de una autoridad competente para emitir dicho informe por el sistema estatal para el desarrollo estatal de la familia (DIF) o alguna institución pública del país, el cual no tiene fecha de vencimiento; y
- l) En caso de discapacidad intelectual leve, presentar informe de valoración psicológica de una autoridad competente para emitir dicho informe por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF o alguna institución pública del país, el cual no tiene fecha de vencimiento.

Además de la documentación señalada en cada uno de los niveles, la Coordinación de Zona deberá de proporcionar a la persona interesada el formato de autorización del educando SCE-10 y SCE-01, los cuales deben ser debidamente requisitados, mismos que se anexarán al expediente correspondiente.

El procedimiento de acceso al Programa social será mediante la demanda abierta de la población de municipios como: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Morelia, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y se indicaran en cada una de las Coordinaciones de Zona de los municipios considerados para la aplicación del Programa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y se indicarán en cada una de las Coordinaciones de Zona del INAEBA.

Será motivo de negar la participación en el programa y no se considerarán personas beneficiarias, cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos.

En caso de que haya faltado alguna documentación para su inscripción, personal de la Coordinación de Zona informara a la persona interesada que no se podrá considerar beneficiaria hasta que entregue la totalidad de los documentos.

Una vez incorporada al Programa, personal de la Coordinación de Zona realizará la vinculación de la guía que el educando deberá de cursar, la cual será entregada a la persona beneficiaria dentro de los 30 días posteriores a la incorporación, el personal de la coordinación de zona le informará los espacios a donde puede asistir para tomar sus asesorías en línea y la persona formará parte del Padrón de Beneficiarios del INAEBA.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de las distintas coordinaciones de zona, ubicadas preferentemente en los municipios de atención o donde se ubique la recepción de los documentos.**

Los tiempos de respuesta estimados son en un periodo de 3 días hábiles en realizar las validaciones a efecto de acceder al apoyo del programa. También del plazo de respuesta dependerá de la disposición del educando, además de cumplir con todos los requisitos y entrega de la documentación.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 para el ejercicio fiscal de 2023, se realiza lo siguiente:

- I. Difusión
- II. Entrega de documentos y solicitud.
- III. Selección de personas beneficiarias.
- IV. Ingreso del educando al sistema.
- V. Atención educativa.
- VI. Aplicación de Evaluaciones
- VII. Acreditación de nivel
- VIII. Entrega de apoyos.
- IX. Comprobación o cumplimiento de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Para las personas beneficiarias.
 - a) Ser mujer/hombre;
 - b) Para personas en condiciones de analfabetismo o rezago educativo;
 - c) Personas de 15 años o más que no han concluido su educación básica (primaria o secundaria) o no saben leer y/o escribir;
 - d) Personas del ámbito rural y urbano que se encuentren en analfabetismo y/o rezago educativo;
 - e) Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad (discapacidad y grupos indígenas);
 - f) Brindando el acceso equitativo e incluyente dando las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, considerando las características especiales o

situaciones (género, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso al Programa; y

- g) En caso de tener discapacidad intelectual leve, la persona deberá entregar un informe de valoración psicológica en el que señale que se tiene "discapacidad intelectual leve", emitido por una autoridad competente, preferentemente por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o alguna institución pública de salud, el cual no tiene fecha de vencimiento. En caso de no presentar un avance en los contenidos durante un año de atención, se deberá canalizar a un CAM Laboral (Centro de Atención Múltiple) o alguna asociación civil para atención específica.

Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritarias.

II. Para las personas interesadas en participar como asesores/as educativos/as especializados/as se tendrán los siguientes criterios de selección:

- a) Deberán de contar con la habilidad de comunicación para con el grupo asignado y el requisito de enseñanza requerido, para grupo de débiles visuales sistema braille y para grupo de discapacidad auditiva Lengua de Señas Mexicana.
- b) Se les dará preferencia a las personas solicitantes que se encuentren recibiendo o hayan sido aceptados en la beca IMPARE.

La Dirección Académica definirá los espacios disponibles que serán ocupados por las personas interesadas en participar como asesores/as educativos/as especializados/as conforme a presupuesto asignado al Programa.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1641, Programa Todos 10, mismo que forma parte del componente: E024.C03: Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo. del programa presupuestario E024 Alianza a Favor de la Educación para Adultos, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

El monto del recurso aprobado para el Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 es de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100M.N)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SFIA.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto: el comprobante de pago de la transferencia del Apoyo social a la persona que participe como asesor/a educativo/a especializado/a.

Se comprobará el gasto a la autoridad SFIA cómo se ejerció el recurso mediante:

- I. Solicitud de Ministración de Recurso.
- II. Listados de apoyos sociales dispersados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones, una vez que se determine el remanente de saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$1,500,000.00 (un millón Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.) el ejecutor deberá proceder a su reintegro a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba los materiales educativos, en su representación;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Recibir en forma gratuita los materiales educativos y las asesorías dentro de los Círculos de Estudios que al efecto se establezcan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;
- XI. Recibir una vez concluido el nivel de estudios correspondiente, la constancia o el certificado según el nivel educativo que acredite el conocimiento adquirido;
- XII. Obtener información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del INAEBA;
- XIII. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- XIV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos de las personas que participen como asesores/as educativos especializados/as.

Artículo 21. Son derechos de las personas que participan como asesores/as educativos/as especializados/as:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas que participen como personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Hacer buen uso del material entregado;
- VII. Asistir puntual y periódicamente a las asesorías educativas que se les imparten, y presentar evaluaciones del aprendizaje al menos cada bimestre;
- VIII. Cuando se le requiera identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- IX. Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas que participan como asesores/as educativos/as especializados/as.

Artículo 23. Son obligaciones de las personas que participan como asesores/as educativos/as especializados/as:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **Mi IMPULSO GTO**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VI. Asistir puntual y periódicamente a las asesorías educativas que se acordó con personal de INAEBA impartiría;
- VII. Proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones de las personas que participen como beneficiarias

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones de las personas que participen como beneficiarias del Programa, establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Sanciones de las personas que participen como asesores/as educativos/as especializados/as

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones de las personas que participen como personas orientadoras educativas, establecidas en las fracciones I y III del artículo 22 de las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Suspender la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativas que resulten aplicables para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiaria, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Edificio Centro de Gobierno ubicado en bulevar Delta número 201, piso 6, colonia Predio San José Fracción de Santa Julia, C.P. 37530, León Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 27. El INAEBA propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El INAEBA promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la STyRC, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el INAEBA.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php

así como en la página web del INAEBA

<http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/index.php>

Datos Personales

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAeba>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 39. La unidad administrativa responsable del INAEBA que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 40. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10, ante el INAEBA a través de los siguientes medios:

- I. De manera telefónica o personalmente en el INAEBA, ubicado en el Edificio Centro de Gobierno ubicado en bulevar Delta número 201, piso 6, colonia Predio San José Fracción de Santa Julia, código postal 37530, León, Guanajuato. Teléfono 477 1481260;
- II. Ante el órgano Interno de Control del INAEBA, en Edificio Centro de Gobierno ubicado en bulevar Delta número 201, piso 6, colonia Predio San José Fracción de Santa Julia, código postal 37530, León, Guanajuato o al correo electrónico milhernandezs@guanajuato.gob.mx o al teléfono 477 1481260 ext. 5208 titular de dicho órgano C.P. Martha Liliana Hernández Sánchez.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 42. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

<http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inabea/finanzas/mir.php>

- I. Registro de la persona beneficiaria del INEA.
- II. Formato de Autorización del Beneficiario.
- III. Matriz del Marco Lógico, MML.
- IV. Solicitud GTO Contigo Sí.
- V. Directorio de las Coordinaciones de Zona.
- VI. Formato SCE-01.
- VII. Aviso de privacidad simplificado.
- VIII. Aviso de privacidad integral.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Todos 10 para el ejercicio fiscal de 2022.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del INAEBA que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

LIC. JOSÉ JESÚS CORREA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL



REGISTRO DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL INEA

Coordinación de Zona _____

Número y Nombre _____

FECHA DE REGISTRO

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Incorporación Reincorporación Registro en SASA Registro en SICA

Datos generales:

Apellido(s):	Primer Apellido	Segundo Apellido						
Nombre (s):								
Fecha de nacimiento:	DIA	MES	AÑO	R.F.E. (Anotar una vez que haya sido asignado)				
Nacionalidad:	Entidad de nacimiento:			<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre				
Estado Civil:	<input type="checkbox"/> Soltero	<input type="checkbox"/> Casado	<input type="checkbox"/> Union libre	<input type="checkbox"/> Separado	<input type="checkbox"/> Divorciado	<input type="checkbox"/> Viudo	No. de Hijo(s): _____	
¿Habla español?	<input type="checkbox"/>	¿Habla algún dialecto o lengua indígena?	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	¿Otro idioma adicional al español?	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	
De acuerdo con su cultura, ¿usted se considera indígena?	<input type="checkbox"/>	¿Usted se considera afromexicano(a) negro(a) o afrodescendiente?						<input type="checkbox"/>

Domicilio:

Vialidad:	Tipo (Tipo: andador, avenida, boulevard, callejón, calle, cerrada, privada, corredor, prolongación, carretera, camino, terracería, etc.)	Nombre	
Asentamiento humano:	Tipo	Nombre	
Entre que vialidad:	(Tipo: colonia, conjunto habitacional, ejido, ex hacienda, fraccionamiento, manzana, H., pueblo, rancho, zona militar, etc.)		
V que vialidad:	Tipo	Nombre	
Localidad:	Tipo	Municipio:	Entidad federativa
Teléfono Fijo:	Número (10 dígitos)	Teléfono celular:	Número (10 dígitos)
Tiene equipo de cómputo	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico personal:	
Tiene acceso a Internet	<input type="checkbox"/>	Correo electrónico a INEA:	

En su vida diaria, ¿usted tiene dificultad para:	Nota: Se puede seleccionar más de una opción	¿Tiene algún problema o condición mental? (Epilepsia, sindrome de Down, esquizofrenia, etcétera)				
<input type="checkbox"/> Caminar subiendo o bajando	<input type="checkbox"/> Oír, aun usando aparato auditivo	<input type="checkbox"/> Ver, aun usando lentes	<input type="checkbox"/> Banarse, vestirse o comer	<input type="checkbox"/> Hablar o comunicarse (por ejemplo entender o ser entendido por otros)	<input type="checkbox"/> Recordar o concentrarse	<input type="checkbox"/>

¿Tiene trabajo activo?	Jubilado/Pensionado
Típos de ocupación:	<input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> Estudiante Otro
	<input type="checkbox"/> Artesano <input type="checkbox"/> Obrao
	<input type="checkbox"/> Ayudante o similar
	<input type="checkbox"/> Empleado de gobierno
	<input type="checkbox"/> Operador de transporte o maquinaria en movimiento
	<input type="checkbox"/> Trabajador ambulante
	<input type="checkbox"/> Deportista
Comerciante o vendedor	<input type="checkbox"/> Trabajador/a del hogar
	<input type="checkbox"/> Protección o vigilancia
	<input type="checkbox"/> Quenaceros del hogar

Nivel al que ingresa:	<input type="checkbox"/> Alfabetización	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Primaria 10-14	<input type="checkbox"/> Secundaria
Antecedentes escolares:	Sin estudios	Primaria Grado:		Secundaria Grado:
	<input type="checkbox"/> Hispanohablante	<input type="checkbox"/> Hablante de lengua indígena	Etnia/Lengua:	
	<input type="checkbox"/> Ejercicio diagnóstico (alfabetización)	<input type="checkbox"/> Examen diagnóstico	<input type="checkbox"/> Reconocimiento de saberes	<input type="checkbox"/> Atención educativa

<input type="checkbox"/> Obtener el certificado de Primaria/ Secundaria <input type="checkbox"/> Continuar la Educación Media Superior <input type="checkbox"/> Obtener un empleo <input type="checkbox"/> Mejorar mis condiciones laborales <input type="checkbox"/> Ayudar a mis hijos/ nietos con las tareas <input type="checkbox"/> Superación personal <input type="checkbox"/> Otro													
<input type="checkbox"/> Cómo se enteró de nuestro servicio? <input type="checkbox"/> Difusión del INEA <input type="checkbox"/> Invitación personal <input type="checkbox"/> Otro													
Subproyecto: _____ Dependencia: _____													
Documentación de la persona beneficiaria: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Fotografía</td> <td><input type="checkbox"/> Documento legal equivalente (extranjeros)</td> <td><input type="checkbox"/> Certificado de primaria</td> <td><input type="checkbox"/> Boletas de primaria</td> <td><input type="checkbox"/> Boletas de secundaria</td> <td><input type="checkbox"/> Grado _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ficha sanguínea (CEPSO)</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Informe de calificaciones INEA</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Constancias de Capacitación</td> <td><input type="checkbox"/> Número _____ Méjico</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Fotografía	<input type="checkbox"/> Documento legal equivalente (extranjeros)	<input type="checkbox"/> Certificado de primaria	<input type="checkbox"/> Boletas de primaria	<input type="checkbox"/> Boletas de secundaria	<input type="checkbox"/> Grado _____	<input type="checkbox"/> Ficha sanguínea (CEPSO)		<input type="checkbox"/> Informe de calificaciones INEA		<input type="checkbox"/> Constancias de Capacitación	<input type="checkbox"/> Número _____ Méjico
<input type="checkbox"/> Fotografía	<input type="checkbox"/> Documento legal equivalente (extranjeros)	<input type="checkbox"/> Certificado de primaria	<input type="checkbox"/> Boletas de primaria	<input type="checkbox"/> Boletas de secundaria	<input type="checkbox"/> Grado _____								
<input type="checkbox"/> Ficha sanguínea (CEPSO)		<input type="checkbox"/> Informe de calificaciones INEA		<input type="checkbox"/> Constancias de Capacitación	<input type="checkbox"/> Número _____ Méjico								
Cotejo de Documentos impresos mostrados por la persona beneficiaria Nombre completo de quien cotejó los documentos _____ Fecha de cotejo de documentos <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>ANO</td></tr></table> Firma de quien cotejó los documentos _____		DIA	MES	ANO									
DIA	MES	ANO											
<small>Nota: Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escolar, a la persona beneficiaria cuyos documentos impresos o digitales hayan sido cotejados.</small>													
Información de la Unidad Operativa Unidad operativa: _____ Circulo de estudio: _____													
Declaración de NO haber obtenido certificado de estudios del nivel que pretende estudiar en el INEA Con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no recibo ninguno de los apoyos señalados en las Reglas de Operación, así como no haber obtenido certificado/certificación de estudios de nivel primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educación. De ser persona beneficiaria de algún apoyo del Programa Educación para Adultos (INEA) autorizo se me dé de baja del mismo.													
ATENTAMENTE													
Nombre completo de la persona beneficiaria del INEA _____ Firma de la persona beneficiaria del INEA o huella del dedo índice _____ <small>FECHA DE LLENADO DEL REGISTRO</small> <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>ANO</td></tr></table>		DIA	MES	ANO									
DIA	MES	ANO											

Autorizo el uso de la información registrada en este documento, con la finalidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos de planificación, control escolar, evaluación educativa o de investigación.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y los datos aquí asentados son verdaderos, que durante mi estancia en los Estados Unidos de América, o en (primaria y/o secundaria o equivalente), o bien que cursé en la República Mexicana algún grado de educación primaria o secundaria, sin embargo no cuenta con documentación alguna que lo acredite, reconozco que en caso de faltar a la verdad, estaré incurriendo en el delito de falsedad de declaración ante una autoridad pública distinta de la judicial, y podría ser acreedor(a) a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa (art. 247, fracción I del Código Penal Federal), y demás sanciones aplicables."

Nombre completo de la persona beneficiaria del INEA _____ Nombre completo y firma del padre o tutor En caso de inscripción al MEVyT 10-14	
Nombre completo y firma de la figura que incorpora	
Nombre completo y firma del Coordinador de Zona	

Firma de la persona beneficiaria del INEA o huella del dedo índice _____ Nombre completo y firma del Responsable de Acreditación de la Coordinación de Zona	
Nombre completo y firma de la persona que autoriza	

Aviso de Privacidad: Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados, según corresponda, en los sistemas institucionales del INEA que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Los datos recibidos en este registro consideran lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Titulares de Obligaciones.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Si te condicionaron o pidieron algo a cambio para realizar este trámite DENÚNCIALO al 800-0060-300 o en la Coordinación de Zona, Plaza comunitaria u oficina del INEA más cercana.

Todos los servicios que proporciona el INEA son gratuitos.

 Comprobante de entrega de correo electrónico a la persona beneficiaria Nombre de la persona beneficiaria del INEA: _____ Cuenta de correo: _____ Contraseña: _____ Tiene acceso a Internet <input type="checkbox"/> () <input type="checkbox"/> () <small>Es responsabilidad total del usuario del correo, el mal uso que se pueda dar al mismo.</small> La asignación y uso de este correo se relaciona con el proceso educativo de la persona beneficiaria PERSONA BENEFICIARIA DEL INEA		 Comprobante de entrega de correo electrónico a la persona beneficiaria Nombre de la persona beneficiaria del INEA: _____ Cuenta de correo: _____ Fecha de entrega: _____ Tiene acceso a Internet <input type="checkbox"/> () <input type="checkbox"/> () Firma de la persona beneficiaria del INEA	
--	--	---	--

 <p>Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos</p>	Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos	Fecha de emisión:
	Clave: F-DE-CA-01-02	29 enero 2021
	Formato de Autorización del Interesado	Núm. de revisión: 3

SCE-10

SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR

Fecha: / /
 día mes año

Instrucciones. Incorporador/a, deberás leerle a la persona interesada este documento de manera íntegra, estás obligado/a a explicar todos los conceptos de manera que sean claros. Los campos en gris son para que tú los llenes según la elección de la persona interesada.

Manifiesto mi interés en recibir asesorías para lo cual estoy enterado(a) de que deberé proporcionar la información y documentación necesaria antes de comenzar mis asesorías. También hago del conocimiento de INAEBA que nunca he recibido un certificado por el nivel (servicio) de mi interés o posterior.

Elijo que mi modalidad de estudio sea: () Línea () Presencial

Nivel de las asesorías: () Alfabetización () Primaria () Secundaria

Se me explicó que para poder acreditar mi instrucción deberé presentar los exámenes necesarios, según el nivel (servicio) y sistema de evaluación que yo elija. (Aplica sólo para educación básica)

Elijo que mis evaluaciones sean: () Área-Parte/Grado () Global-Parte/Grado () Global-Nivel () Recomendado por defecto

Aplicar un Examen Diagnóstico de Ubicación para definir el grado o parte de inicio de mis asesorías: () Sí () No

Hago del conocimiento de INAEBA el correo electrónico en donde al finalizar mis estudios me pueden enviar mi certificado de terminación:

@

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he obtenido certificado/certificación de estudios de primaria y/o secundaria, según sea el caso, en alguna institución de educación, lo anterior con fundamento en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal. De ser beneficiario de algún apoyo del Programa Educación para Adultos (MEVYT) autorizo se me dé de baja del mismo.

Autorizo al INAEBA a usar y/o compartir mi información y/o documentación personal con la finalidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos de planificación, control escolar, evaluación educativa o investigación. Además, deslindo de cualquier responsabilidad de índole legal a INAEBA, por el uso que realice sobre mis datos personales, en tanto dicho uso tenga como finalidad el desarrollo social. Entiendo que INAEBA, como institución pública, tiene entre sus funciones rendir informes de gestión, ante las instancias gubernamentales que así lo soliciten.

Nombre: []

Nombre completo del Interesado/a, Beneficiario/a y/o
 Nombre completo y firma del Padre, Madre o tutor cuando sea menor de edad
 Si el Interesado no sabe escribir su nombre deberá poner su
 huella digital del dedo índice de la mano derecha.

Nombre y firma del/la Incorporador/a

Aviso de Privacidad: Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos con las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita: inscribir, acreditar y certificar a la población del estado beneficiaria en los programas educativos que se ofrecen en el Instituto, integrar los expedientes necesarios para emitir las constancias de alfabetización y certificados de primaria y secundaria.

En cualquier momento el INAEBA puede hacer modificaciones o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas y/o políticas internas. Toda modificación al presente Aviso de Privacidad se le hará de su conocimiento por medio de la publicación del mismo en nuestra página de internet <http://www.inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBA>, o en las instalaciones del INAEBA.



SOY INAEBA!

Anexo 3. Alianza a favor de la educación para adultos

Anexo 3 Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
- b. Siglas: INAEBA
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección de Planeación y Enlace Regional
- d. Problema o necesidad: Existen jóvenes y adultos de 15 años y más sin la educación básica completa en el estado de Guanajuato
- e. Fecha de documentación: Agosto de 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género como base para el desarrollo de la persona, a través del otorgamiento de servicios a población en condición de rezago educativo.	Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años de edad	Población guanajuatense de 15 a 24 años que sabe leer y escribir/Total de la población guanajuatense de 15 a 24 años * 100	Quinquenal	Censo de Población y Vivienda; Conteo de Población y Vivienda; Encuesta Intercensal,	Existen oportunidades de desarrollo educativo y económico disponibles para que los egresados las aprovechen.
		Porcentaje de la población de 16 años y más nacida a partir de 1982 sin la educación secundaria concluida/Total de personas de 16 años y más nacidas a partir de 1982*100		Bienal	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	
		Porcentaje de población de 15 años y más con rezago educativo	Número de personas de 15 años y más que no han terminado la educación básica (secundaria)/ Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	Se mantienen los modelos PEC y MEVyT, por parte de la Federación.
Propósito	Los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajuato cuentan con la educación básica completa.					Las empresas brindan mejores



Anexo 3. Alianza a favor de la educación para adultos

	Porcentaje de la población de 15 años y más en condición de analfabetismo	Número de personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir/Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	oportunidades laborales a los empleados que logran su certificación o concluyen su educación básica.
	Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria	Número de personas de 15 años y más que no han terminado la secundaria/ Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	A nivel federal se mantienen los modelos CEBAS y Misiones Culturales.
	Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada	Número de personas de 15 años y más que no han terminado la primaria/ Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	Personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo en el año/ Personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo en el año anterior*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Porcentaje de cobertura en la atención de la población en rezago de educación básica	Educandos registrados en rezago educativo en el estado al trimestre/ Número total de personas en rezago educativo s en el estado en el año t-1*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Porcentaje de analfabetismo en los municipios prioritarios	Número de personas de 15 años y más analfabetas en los municipios prioritarios/ Número total de personas de 15 años y más en los municipios prioritarios*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Porcentaje de mujeres de 15 años y más con	Número de mujeres de 15 años y más que no han terminado la	Aual	Estimaciones de INEA sobre	



Anexo 3. Alianza a favor de la educación para adultos

Componente 2 Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.		rezago educativo	educación básica/ Número total de mujeres de 15 años y más en el Estad*100	Anual	el rezago educativo	Las figuras educativas cuentan con la disposición y el tiempo para recibir la capacitación.
		Porcentaje de figuras de nuevo ingreso capacitadas	Total de figuras capacitadas/ Total de figuras de nuevo ingreso*100		Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.	
Componente 3 Programas de educación para niñas, niños, jóvenes y adultos ofertados a la población en rezago		Porcentaje de figuras capacitadas continuamente	Total de figuras capacitadas/ Total de figuras con más de un año de ingreso*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.	Las niñas, niños, jóvenes y adultos tienen interés en recibir el servicio educativo.
		Porcentaje de personas analfabetas que son beneficiarias del programa	Número de personas beneficiarias activas del programa de alfabetización/Total personas de 15 años y más analfabetas*100		Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. Login.aspx?change=1">http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui/Login.aspx?change=1 Censo de Población y Vivienda, Inegi. 10 años. http://www.inegi.org.mx/ Encuesta Intercensal, Inegi. 10 años.	
		Porcentaje de adultos alfabetizados	Adultos alfabetizados en el año/Total de personas de 15 años y más analfabetas*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui/Login.aspx?change=1	Las niñas, niños, jóvenes y adultos tienen interés en recibir el servicio educativo.
		Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria/Total personas de 15 años y más sin primaria terminada*100		Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/gui/Login.aspx?change=1	
		Porcentaje de adultos con primaria terminada	Adultos certificados en primaria en el año/Total de personas de 15 años y más con	Anual	Estimaciones anuales de INEA. / Censo de Población y Vivienda, Inegi. / Encuesta	



Anexo 3. Alianza a favor de la educación para adultos

	Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa	Número de personas beneficiarias activas del programa de secundaria/Total de personas de 15 años y más con secundaria incompleta*100	Anual	Intercensal, Inegi. Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. http://gto.sasa.inea.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1	
	Porcentaje de adultos con secundaria terminada	Adultos certificados en secundaria en el año/Total de personas de 15 años y más con secundaria incompleta*100	Anual	Censo de Población y Vivienda, Inegi. 10 años. http://www.inegi.org.mx/	Encuesta Intercensal, Inegi. 10 años.
	Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel.	Del total de personas que concluyen el nivel educativo al que se inscriben, se consideran las alfabetizadas./ Total de personas que son atendidas en el nivel educativo de alfabetización*100	Trimestral	Estimaciones anuales de INEA. Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensal, Inegi. http://www.inegi.org.mx/ http://www.inea.gob.mx/ineau/m/ Anual, 10 años.	Seguimiento de atención, logros del mes.
	Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel.	Del total de personas que concluyen el nivel educativo al que se inscriben, se consideran las que terminan primaria/Total de personas que son atendidas en el	Trimestral	Seguimiento de atención, logros del mes.	Seguimiento de atención, logros del mes.



SOY INAEBA

Anexo 3. Alianza a favor de la educación para adultos

Componente 4 Certificados y constancias emitidos a la población de 15 años y más que acreditan el nivel educativo que se inscribió	Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.	nivel educativo de primaria*100 Del total de personas que concluyen el nivel educativo al que se inscriben, se consideran las que terminan secundaria/Total de personas que son atendidas en el nivel educativo de secundaria*100	Trimestral	Seguimiento de atención, logros del mes.	
	Porcentaje de certificados de primaria o secundaria emitidos	Total de certificados emitidos/Total de Usuarios que concluyeron nivel (UCNs)*100	Anual	Registros administrativos	
	Porcentaje de constancias de alfabetización emitidas	Total de constancias emitidas/Total de Usuarios que Concluyeron Etapa (UCE)*100	Anual	Registros administrativos	
	Costo promedio de Usuarios de Certificación a través del PEC	Sumatoria del producto del costo unitario por las personas certificadas en PEC para cada trimestre del año/Personas certificadas por PEC en el año*100	Anual	Cuenta Pública /Dirección Administrativa de INAEBA / Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-en-numeros	Los adultos atendidos concluyen el nivel educativo al que se inscriben
	Costo promedio de Conclusión de Nivel o Alfabetización por el modelo MEVyT	Sumatoria del producto del costo unitario por las personas certificadas por MEVyT para cada trimestre del año/Personas certificadas por MEVyT en el año*100	Anual	Cuenta Pública /Dirección Administrativa de INAEBA / Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-en-numeros	



ANEXO 4

Solicitud GTO Contigo Sí



Folio: _____ Fecha: ____/____/2023

Por medio del presente yo, C. _____ solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como []Padre []Madre []Tutor(a) legal []Tutor(a) []Acompañante []Persona autorizada []No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ **Celular:** _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAeba>, por lo que:

- Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO 5. Directorio de las Coordinaciones regionales y de Zona

COORDINADOR REGIONAL	REGIÓN	# COORDINACION	MUNICIPIOS EN ATENCIÓN	TELÉFONO	BONIFICIO	COORDINADOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO PERSONAL	ASISTENTE	CORREO ELECTRÓNICO
OESTE	1	LÍNEA NORTE	* JIENS	7724546	Calle, Periférico 1408 Col. La Moderna C.P. 37725.	Gustavo Aburto Gómez Aguirre	gabuag@soluciones.mx	477 482 03 70	Luz María Ley Conde	luzmarialeyconde@gmail.com
	11	LEÓN SUR	* EAN	7708045	Mercado 306, colonia El Oceánico, C.P. 37760.	François Javier Argüello Aguirre	farguag@soluciones.mx	477 482 03 70	Mariel Gutiérrez Avelino Galván	gutierrezav@soluciones.mx
	18	SAN JUAN DE PUEBLA	* SAN JUAN DE PUEBLA	4428850124	Calle 11 número 1100 Zona Centro C.P. 77000	Silvana Gutiérrez González	sgutierrezg@soluciones.mx	478 105 24 94	Mariel Yessica Álvarez Zambrano	marielyessicaalvarez@soluciones.mx
	19	SAN JUAN DE PUEBLA	* SAN JUAN DE PUEBLA	4767069495	Av. Independencia #615 Lotes 5,7 y 8 Col. Chango Viejo C.P. 77040	Juan Manuel Repet Guerraen	jmanuelrep@soluciones.mx	477 12 27 47	Graciela Escamilla Sánchez	gracielaescamilla.sanchez@soluciones.mx
	31	PHIRSIWA	* IAPUATO	462-4074548 ext. 190	Centro Cultural Ignacio Allende No. 417 Col. Progreso Centro C.P. 36823	José Israel Domínguez Pineda	joseisraeldp@soluciones.mx	473 134 65 51	Alejandra Hernández Rodríguez	alejandrahernandezbernalrinovosa@soluciones.mx
	3	IRAPUATO	* IRAPUATO	5650 5615	3880, VALLE DE SANTIAGO C.P. 36823	Silvia Caso Vargas	silviacaso@soluciones.mx	466 64 98 58	Maria Lourdes Valdez Ramírez	marialourdesvaldezramirez@soluciones.mx
	5	VALLE DE SANTIAGO	* VALLE DE SANTIAGO	45669498558	LUARTE NO. 86, ZONA CENTRO C.P. 36823	José Israel Domínguez Pineda	joseisraeldp@soluciones.mx	4 181 02 03 47	Cynthia Moyel Oñora Sandoval	cynthiaonora.sandoval@soluciones.mx
	7	DOLORES HIDALGO	* TULUMAH	4181829769	FRACCIONAMIENTO GUANAJAUTICO C.P. 37900 DELIBERIS, Mpio. Guanajuato C.P. 36900	Hugo Peñaloza López	hlopez@soluciones.mx	462 271 50 78	Cabriel Gómez García	cabriegomezgarcia@soluciones.mx
	8	PENJAMO	* PENJAMO	469920210	Proyección Industrial Ahumada No. 145, Col. la Loma C.P. 36900	José Pérez Padín	joseperezpadin@soluciones.mx	461 278 30 44	Angélica Martínez Andrade	angelicamartinezandrade@soluciones.mx
	12	EL ALAMAN C.S.	* EL ALAMAN C.S.	4644517713	FIANNO NO. 215, Col. BELLAVISTA, C.P. 36720 SALAMA CAZ C.P. 36720	Maria Gracia Entrada Rojales	mgentradarojales@soluciones.mx	4 291 22 99 96	Alma Rosa Mejía Alzás	almarosamejiaalzas@soluciones.mx
CENTRO	29	ABASOLO	* ABASOLO	429691207	RAYÓN Oriente # 505, Col. Lomas de Santa María, CP 36707, Abasolo	Mario Antonio Gómez Sandoval	mariano.gomez@soluciones.mx	473 114 24 27	Magnolia Avendaño Delgado	magnoliaavendanodelgado@soluciones.mx
	30	SILAO	* RUMITA	472722538	CALLE 5 DE FEBRERO # 8 Zona Centro C.P. 36100	Luis Alberto Luna Gómez	luisalbertoluna@soluciones.mx	462 207 68 37	Maria del Pilar Novaro Hernández	maria.pilar.novaro@soluciones.mx
	2	CELAYA	* CELAYA	461538087	Manuel Doblado #102 Int. 3 zona centro, CP 38000 Celaya Gto. Qu.	Ramón Hernández Vilchez	ramon hernandez@soluciones.mx	417 108 89 57	Ma. Alejandra Carmen Sánchez	ma.alejandracarmensanchez@soluciones.mx
	4	ALCÁMBERO	* ALCÁMBERO	471551013	Av. Morelos #170, Col. Centro C.P. 38000	Maria Patricia Ortiz López	mariapatricia.ortiz@soluciones.mx	468 680 13882	Juanita Mata Aguirre Arriau	juanitamataguirre@soluciones.mx
	6	SAN LUIS DELLA PAZ	* SAN LUIS DELLA PAZ	4686886262	MONTES DE OCA No. 135, Col. La Montaña C.P. 37900,	Franck Pierre Villa Landwerde	frankpiervilla@soluciones.mx	445 07 50 26	Lorena Guillermo Gutiérrez	lorenguti@soluciones.mx
	13	YURIRIA	* YURIRIA	445168005	Padre Pedro Muñoz Huichol #213 Salida San Bartolo, Centro C.P. 38940	Juan Miguel Gómez Vierra	jmgv@soluciones.mx	468 686 61 70	Maria Guadalupe Lina Ramírez	mariaguadalupe.lina@soluciones.mx
	17	SAN MIGUEL DE ALLENDE	* SAN MIGUEL DE ALLENDE	41515465959	Librerías Tolosa Manzana 633 INT. Col. Multibús, Gto. Meza C.P. 37797	Alejandra Trinidad Landaverde Alvarado	alejandra.landaverde@soluciones.mx	419 07 65 34	Luz Patricia Ayala Mones	luza.yala@soluciones.mx
	19	SAN NICÓLESHUARIDE	* SAN NICÓLESHUARIDE	4191986065	Calle José Camarillo No. 76 Col. Centro, C.P. 37900	Ricardo Ernesto Lugo Mata	ricardolugo@soluciones.mx	456 101 41 35	Nuria Susana Añaya Puig	nuria.susana.ayapa@soluciones.mx
	24	SALVATERRA	* SALVATERRA	46666135135	María del Carmen 114, Col. Centro, C.P. 38940	Roberto Ros Verdúquez	robertorosverduquez@soluciones.mx	442 790 89 61	Rosa María Nájera Maldonado	rosamaria.najera@soluciones.mx
	32	VILLAGRAN	* VILLAGRAN	4111652866	Av. Benito Juárez No. 42 Zona Centro C.P. 38760	Ana Leticia Añaya Aguilar	anayaa@soluciones.mx	442 790 89 61		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Atte de vinculación Región 1

20/12/22, 13:40

Anexo 6. Formato SCE-01.jpg



Datos Generales del Beneficiario

Coordinación de Zona:

Año/Carpeta/Exp.:

Fecha preinscripción: / Fecha inscripción:

/ Situación del Beneficiario

Datos personales del Beneficiario.

Matrícula

Estado Civil:

Primer Apellido:

Sexo:

Segundo Apellido:

CURP:

Nombre(s):

Fecha de Nacimiento:

Información obtenida de:

Datos del lugar donde vive.

Calle:

Municipio:

Número:

Localidad:

Colonia:

Teléfono:

C.P.:

Cel.:

Originario de:

Ubicación:

Referencias.

Nombre:

Relación:

Dirección:

Tel.:

Otros datos.

¿Cómo fué captado?

Programa Especial:

Correo electrónico:

Datos del servicio actual.

Nivel de escolaridad:

Nivel:

Sistema de evaluación:

Grado:

Grupo:

Modalidad de estudio:

Grupos de interés.

¿Pertenece a alguno de estos grupos?:

¿Tiene alguna discapacidad?:

¿Tiene algún familiar migrante?:

Ocupación y datos del lugar de trabajo.

Ocupación:

¿Trabaja actualmente?:

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA TODOS 10
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Denominación y fundamento legal del responsable

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato (en adelante INAEBA) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del INAEBA, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales

Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para:

- A. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa **Todos 10 para el ejercicio fiscal 2023** (en adelante programa);
- B. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
- C. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- D. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
- E. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- F. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa;
- G. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»;
- H. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Todos 10; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

I. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

De las transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del INAEBA en Internet: <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBA>.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA TODOS 10 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Denominación y domicilio del responsable

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato cuyo domicilio es Bulevar Delta 201 sexto piso, col. San José de Santa Julia, C.P. 37530, León, Gto., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del INAEBA, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable.”

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

1. De las personas beneficiarias:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa Todos 10 (en adelante programa) son los siguientes:

- A.** Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad y firma autógrafa.
- B.** Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.
- C.** Datos socioeconómicos: trayectoria educativa.
- D.** Datos sensibles: huella dactilar, grado o nivel de vulnerabilidad, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.

2. Datos de padre, madre, tutor (a) o persona acompañante (en caso de aplicar)

- A.** Datos de identificación: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), entidad de nacimiento y parentesco con la persona solicitante.
- B.** Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

Los datos personales serán recabados de conformidad a los dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

Se informa que los datos recabados serán utilizados para:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa;
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa,
7. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»,
8. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Todos 10; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
9. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte <https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/> o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página:

<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAeba>.

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet:
<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAeba>.